

# QUALITY **CONNECTS.**



**Código de conducta**  
para socios comerciales

**QUALITY WORKS.**

**LANXESS**  
Energizing Chemistry

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES

Como grupo con presencia internacional en el sector de los productos químicos de especialidad, LANXESS es responsable de asegurar que sus negocios se desarrollan conforme a las reglas y de proteger a las personas y al medio ambiente. Estamos convencidos de que lograr el éxito empresarial a largo plazo y un valor añadido para la sociedad solo es posible por medio de acciones lícitas, basadas en valores y llevadas a cabo siempre de forma responsable. LANXESS promueve estos principios adoptando medidas en toda su cadena de valor, así como seleccionando sus socios comerciales (p. ej., proveedores, clientes, distribuidores), entre otros aspectos, en función de su compromiso con los valores sociales y ambientales de la empresa. Estos valores están orientados a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y el programa global Responsible Care® de la

industria química, y se publican como parte de la política corporativa y del Código de conducta de LANXESS. Como miembro del Pacto Mundial de la ONU, LANXESS se ha comprometido de forma expresa a respetar los principios de esta iniciativa en los ámbitos de la lucha contra la corrupción, las normas laborales, los derechos humanos y la protección del medio ambiente. Mediante un sistema de gestión del cumplimiento normativo implementado en todo el grupo, prestamos apoyo a nuestros empleados para que cumplan dichas normas. LANXESS exige a sus socios comerciales que garanticen el cumplimiento de los principios incluidos en este Código de conducta, así como de todas las leyes y normativas aplicables en los lugares en los que operan a lo largo de su cadena de suministro.



# RELACIONES COMERCIALES TRANSPARENTES

## Nuestros socios comerciales...

- toman sus decisiones exclusivamente en función de criterios objetivos y evitando conflictos de intereses.
- no toleran ningún tipo de corrupción y se aseguran de que sus empleados, subcontratistas y representantes legales no acepten sobornos o dádivas de socios comerciales, funcionarios públicos o terceros, y de que no ofrezcan sobornos o dádivas a estos últimos.
- se abstienen de ofrecer donaciones inapropiadas, obsequios inadecuados, invitaciones, entretenimiento o cualquier otro beneficio indebido con el objetivo de influir en nuestros empleados o en terceros. Asimismo, nuestros socios comerciales no exigen ni aceptan ningún tipo de beneficio inapropiado.
- cumplen las disposiciones legales aplicables a las relaciones con funcionarios y autoridades públicas.
- contratan asesores e intermediarios siempre de conformidad con la legislación aplicable.
- aplican las medidas necesarias para evitar el blanqueo de capitales en su empresa.



# COMPETENCIA LEAL Y CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

## Nuestros socios comerciales...

- cumplen la legislación aplicable en materia de defensa de la competencia y no celebran ningún tipo de acuerdo que infrinja dicha legislación.
- respetan todas las leyes, normativas y sanciones aplicables, incluida la legislación en materia de lucha contra el terrorismo internacional, a la hora de importar y exportar bienes y servicios, y de transmitir información.



# RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

## Nuestros socios comerciales...

- respetan los derechos de todos los seres humanos de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los 10 principios del Pacto Mundial de la ONU y las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En particular, rechazan el trabajo infantil (Convención OIT n° 138 y 182) y forzado (Convención OIT, n° 105) así como cualquier forma de esclavitud contemporánea, represión en el lugar de trabajo y trata de personas.
- tratan igual a todos sus empleados, con independencia de su origen étnico, color de piel, edad, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, entorno social, capacidades físicas y mentales, u opinión política. El tratamiento igualitario también incluye, en particular, el pago de igual remuneración por trabajo del mismo valor.
- respetan los derechos fundamentales de todos los empleados de formar sindicatos o afiliarse a ellos y a no discriminar de manera injustificada a los empleados por dicha razón, así como el derecho de los sindicatos a operar libremente en acuerdo con las regulaciones legales, incluyendo el derecho a la huelga y el derecho a la negociación colectiva.
- respetan los derechos fundamentales relativos al salario digno, remuneración apropiada, las prestaciones de seguridad social obligatorias y la limitación razonable de la jornada laboral.
- respetan las leyes y normativas aplicables en materia de seguridad de los productos (p. ej., con respecto a la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas peligrosas), así como cualquier disposición legal relativa a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, standards de seguridad suficientes en el lugar de trabajo así como medidas protectoras adecuadas. Los empleados son informados de manera especial y adecuadamente formados sobre los peligros identificados y las medidas de protección adecuadas, y reciben equipo y ropa de protección apropiada de forma gratuita a la vez que formaciones periódicas de seguridad.
- Abstenerse de desalojos y apoderamientos ilegales de tierras, bosques y aguas mediante la adquisición, desarrollo y otro uso de los mismos.
- Abstenerse de contratar o utilizar fuerzas de seguridad pública o privada si, por falta de instrucción o control, existe el riesgo de violar la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos, degradantes o cualquier otro peligro para la vida, la integridad física o la violación sobre la libertad de asociación.
- facilitan a sus empleados y socios comerciales los correspondientes canales para la notificación de las infracciones de los principios especificados en el presente documento e infracciones de las leyes.

# PROTECCIÓN DEL CLIMA Y EL MEDIO AMBIENTE

## Nuestros socios comerciales...

- respetan los reglamentos y las normativas internacionales en materia medioambiental, en particular para evitar contaminación ilegal del suelo, polución del agua y aire, emisión de ruidos o consumo de agua.
- protegen el medio ambiente mediante la conservación de los recursos naturales y la minimización del impacto ambiental de sus productos y su producción.
- colaboran en la reducción del consumo energético y las emisiones nocivas.
- cumplen las leyes y normativas aplicables en materia de extracción ilegal de minerales, el manejo del mercurio (Convención Minamata) y contaminantes orgánicos persistentes (Convención Estocolmo) y la exportación de residuos peligrosos (Convención de Basilea)

# PROTECCIÓN DE DATOS, PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

## Nuestros socios comerciales...

- protegen los datos personales de sus empleados, clientes, proveedores y otros interesados, y cumplen todas las leyes aplicables en materia de protección de datos.
- respetan los conocimientos técnicos, las patentes y los secretos comerciales/empresariales de LANXESS y terceros. Asimismo, no transmiten dicha información sin el consentimiento expreso de los titulares de los derechos.



## CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RECONOCIMIENTO

- El socio comercial se compromete a cumplir los principios antes mencionados en el contexto de su relación comercial con LANXESS. El socio comercial también se compromete a comunicar estos principios u otros equivalentes a sus propios socios comerciales que contrate en el contexto de la relación comercial con LANXESS, así como a promover su cumplimiento.
- En caso de que el socio comercial haya establecido su propio código de conducta y este sea equivalente a los principios antes mencionados, LANXESS y el socio comercial reconocerán la equivalencia de sus respectivos códigos de conducta.
- LANXESS se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de los principios antes mencionados en sus socios. El proveedor directo deberá ayudar a LANXESS en este proceso.

## INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES

- LANXESS considera esencial para la relación comercial entre LANXESS y el socio comercial el cumplimiento de los principios anteriores. Los incumplimientos deberán cesar de manera inmediata.
- LANXESS se reserva el derecho de suspender la relación comercial con un socio comercial en caso de que este incumpla estos principios.



Internet:  
[www.lanxess.com](http://www.lanxess.com)

## ¿TIENE PREGUNTAS?

### **Organización de cumplimiento normativo**

La organización de cumplimiento normativo de LANXESS se encuentra a su disposición  
Correo electrónico: [compliance-helpdesk@lanxess.com](mailto:compliance-helpdesk@lanxess.com)

### **Integrity line – SpeakUp**

El sitio web SpeakUp le ofrece la oportunidad de ponerse en contacto con nosotros de forma anónima, si así lo desea.  
Internet: <https://lanxess.speakup.report/LanxessBusinessPartners>